

sus diferentes formas; los temas de orientación práctica en su vida estudiantil y aquellos otros que pueda precisar a lo largo de sus estudios.

Introducción a la Sociología y a la Economía

Esta asignatura tendrá como objetivo primordial, a lo largo de un curso, introducir al alumno en los conocimientos sociológicos y económicos, en cuanto ciencias que precisan de una información abierta a la dinámica de los campos de conocimiento. Dada su amplitud, deberá tenderse a señalar pautas, sin pretender que los estudios sean exhaustivos.

La introducción a estas ciencias ha de ser tratada en dos vertientes, como conocimiento operativo y como formación general científica, relacionándose en este aspecto con la Teoría e Historia del Arte.

RELIGION O ETICA

Religión

El programa, que se desarrollará de forma continua, entre los dos cursos, incluirá la presentación del hecho religioso en su significación específica y sus manifestaciones, las grandes religiones de la humanidad y su entorno cultural y social, la génesis y desarrollo de las artes, así como la evolución del pensamiento filosófico, científico y técnico bajo el signo de la religión.

Etica

Esta asignatura, a lo largo de dos cursos, desarrollará, entre otros, los siguientes temas: Etica: Concepto y naturaleza. El orden ético. El acto humano. Los fundamentos de los principios éticos. La conciencia ética. La indiferencia ética. Actitudes antisociales. Los peligros de la manipulación social. Los derechos humanos. La profesión como realidad social. Derecho y deber. La obligación. El plagio de la obra creativa. Defensa institucional de los derechos profesionales.

B) Horario semanal

Areas	Materias	Horas semanales	
		1.º	2.º
Area Artística.	Dibujo artístico.	6	4
	Modelado y vaciado.	6	4
	Color.	4	4
	Taller básico.	4	4
Area Técnica.	Dibujo técnico.	6	4
	Matemática de la forma.	2	2
	Naturaleza, materiales y tecnología.	2	2
	Procesos y técnicas.	—	8
Area Socio-Cultural.	Teoría e Historia del Arte.	4	3
	Información.	1	—
	Introducción a la Sociología y a la Economía.	—	1
	Etica o Religión.	1	1

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

21328 RESOLUCION de 26 de junio de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañía Eléctrica de Langreo, S. A.».

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 12 de abril de 1984 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.681, promovido por «Compañía Eléctrica de Langreo S. A.», sobre multa, cuyo pronunciamiento es de siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Corujo López-Villamil, en nombre y representación de «Compañía Eléctrica de Langreo, S. A.», contra las Resoluciones de la Dirección General de Trabajo de 28 de mayo de 1982 y del Ministerio de Trabajo de 19 de noviembre de 1982, a que estas actuaciones se contraen, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 26 de junio de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza

21329 RESOLUCION de 6 de julio de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.621 la llave estrella plana, 13 milímetros, marca «Palmera», referencia 637.113, fabricada y presentada por la Empresa «Palmera Industrial, S. A.», de Irún (Guipúzcoa).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la llave estrella plana, 13 milímetros, marca «Palmera», referencia 637.113, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la herramienta manual llave estrella plana, 13 milímetros, marca «Palmera», referencia 637.113, fabricada y presentada por la Empresa «Palmera Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio en Irún (Guipúzcoa), calle Nueva Travesía, sin número, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada herramienta manual de dichas marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 1.621-6-7-84-1.000 V.».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-26 de «aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 6 de julio de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.

21330 RESOLUCION de 6 de julio de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.620 la llave estrella plana, 12 milímetros, marca «Palmera», referencia 637.112, fabricada y presentada por la Empresa «Palmera Industrial, S. A.», de Irún (Guipúzcoa).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la llave estrella plana, 12 milímetros, marca «Palmera», referencia 637.112, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la herramienta manual llave estrella plana, 12 milímetros, marca «Palmera», referencia 637.112, fabricada y presentada por la Empresa «Palmera Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio en Irún (Guipúzcoa), calle Nueva Travesía, sin número, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada herramienta manual de dichas marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 1.620-6-7-84-1.000 V.».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-26 de «aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 6 de julio de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.

21331 RESOLUCION de 6 de julio de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.619 la llave estrella plana, 11 milímetros, marca «Palmera», referencia 637.111, fabricada y presentada por la Empresa «Palmera Industrial, S. A.», de Irún (Guipúzcoa).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la llave estrella plana, 11 milímetros, marca «Palmera», referencia 637.111, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la herramienta manual llave estrella plana, 11 milímetros, marca «Palmera», referencia 637.111, fabricada y presentada por la Empresa «Palmera Industrial, So-